



ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2024

CONTRATO No. OC-130791 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO

En mi calidad de supervisor del contrato No. **OC-130791** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO**, cuyo objeto es: “Contratar la compra de tonners, tintas y/o cintas de impresión y otros elementos de oficina”, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de Gestión Industrial
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Luis Carlos Parra Sarmiento
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No aplica
CONTRATO No.	OC-130791
TIPO DE CONTRATO	Orden de compra; Grandes Superficies.
OBJETO	Contratar la compra de tonners, tintas y/o cintas de impresión y otros elementos de oficina



CONTRATISTA	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Álvaro Medardo Salcedo Saavedra
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	79450310
VALOR INICIAL	\$10.365.920,00
FORMA DE PAGO	Único pago
PLAZO INICIAL	60 días
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6124 del 04 de junio de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	49724 del 18 de julio de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10/07/2024
FECHA DE INICIO	10/07/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11/09/2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$10.365.920,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	11/09/2024
VALOR TOTAL PAGADO	\$0

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. OC-130791, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
----	--------------	-----------	---------------



1	Realizar la entrega de los materiales y elementos en las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo	SÍ	Remisión y acta de recibo a satisfacción (Ver anexo A).
2	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el subdirector.	SÍ	Remisión y acta de recibo a satisfacción (Ver anexo A).
3	Mantener los precios de los elementos contratados durante todo el término de ejecución del contrato	SÍ	Factura de venta correspondiente a la orden de compra OC-130791 (Ver anexo B).
4	Cambiar los elementos defectuosos o de mala calidad	SÍ	Remisión y acta de recibo a satisfacción (Ver anexo A).
5	El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos,	SÍ	Planilla de Seguridad Social del proveedor, pagada con corte al mes de septiembre de 2024 y paz y salvo de obligaciones parafiscales (Ver anexo C).



	recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate		
6	El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista	Sí	Remisión y acta de recibo a satisfacción (Ver anexo A).
7	El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del proveedor hasta que realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado	Sí	Remisión y acta de recibo a satisfacción (Ver anexo A).



8	Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución de conformidad con la ley colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.	Sí	Factura de venta correspondiente a la orden de compra OC-130791 (Ver anexo B).
9	Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, cumpliendo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, e ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.	Sí	Planilla de Seguridad Social del proveedor, pagada con corte al mes de agosto de 2024 y paz y salvo de obligaciones parafiscales (Ver anexo C).
10	El contratista se compromete a cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos	Sí	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SS y Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de



	latentes en la ejecución contractual (Decreto 1443 de 2014, artículo 5 y 10)		20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. (Ver anexo D).
11	Entregar Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Sí	Propuesta Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción según apliquen estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019 (Anexo E).
12	Entregar manual y/o informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluir matriz de identificación de peligros firmado por el Representante Legal y encargado del SGSST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables de conformidad a lo establecido en el Decreto 1072/2015	Sí	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SS y Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su



	numeral (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312-2019 del Ministerio de Trabajo		actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. (Ver anexo D)
13	Entregar fotocopia de cédula y fotocopia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del diseño del SG SST.	SÍ	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST (Ver anexo F)
14	Entregar la certificación del curso de capacitación virtual de 50 horas en el SG SST del responsable del diseño del SG SST (Resolución 4927 de 2016) o actualización según circular 063 de 2020	SÍ	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional



			Responsable del SG-SST (Ver anexo 6)
15	Acreditar que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales, adjuntar declaración juramentada del proveedor	Sí	Declaración juramentada del proveedor que acredite que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales (Ver anexo G).
16	Cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual (Decreto 1443 de 2014, artículo 5 y 10)	Sí	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SS y Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional



			Responsable del SG-SST. (Ver anexo D).
17	<p>Cumplir con lo estipulado en el Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, correspondiente al manejo y la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o</p>	SÍ	Declaración juramentada del proveedor que acredite que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales (Ver anexo G)



	animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua		
18	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato	Sí	Remisión y acta de recibo a satisfacción (Ver anexo A).
19	Las demás inherentes al objeto del contrato	Sí	Remisión y acta de recibo a satisfacción (Ver anexo A).

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

No aplican

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	N/A
No. PÓLIZA	N/A
CERTIFICADO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	N/A
FECHA APROBACIÓN	N/A



AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ASEGURADORA	N/A
No. PÓLIZA	N/A
CERTIFICADO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	N/A
FECHA APROBACIÓN	N/A

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Responsabilidad Civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	N/A
No. PÓLIZA	N/A
CERTIFICADO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	N/A



FECHA APROBACIÓN	N/A
-------------------------	------------

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	N/A
No. PÓLIZA	N/A
CERTIFICADO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	N/A
FECHA APROBACIÓN	N/A

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Responsabilidad Civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Luis Carlos Parra Sarmiento, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.



3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 13 de septiembre de 2024, el Revisor Fiscal Juan Antonio Colina Pimienta, identificado con C.C. 72.134.220 con tarjeta profesional 28082T, certifica que Caja Colombiana de Subsidio Familiar - COLSUBSIDIO, con NIT 860007336-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El contrato OC-130791 se cumplió de conformidad con lo establecido en la orden de compra y los bienes objeto de esta se entregaron a satisfacción en los términos y condiciones definidas contractualmente

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 11 de julio de 2024, desde el 10 de julio de 2024 hasta el 11 de septiembre de 2024, mediante CPE No 11-9-2024-046152 a Luis Carlos Parra Sarmiento

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:



IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

No aplica por no haberse realizado pagos

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
N/A	N/A	\$0
N/A	N/A	\$0
N/A	N/A	\$0

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$10.365.920,00
VALOR TOTAL PAGADO	\$0
VALOR EJECUTADO	\$10.365.920,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$10.365.920,00
SALDO POR REINTEGRAR	\$0
SALDO POR LIBERAR	\$0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Pagar a favor de CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO el valor de diez millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos veinte pesos m/cte (**\$10.365.920,00**)



Cordialmente,

Luis Carlos Parra Sarmiento
Profesional Grado 2
Supervisor contrato OC-130791

Elaboró: Luis Carlos Parra Sarmiento- Supervisor OC-130791

Revisó: Juan Camilo Narváez Reina- Apoyo Contratación CGI

Anexos:

- a. Remisión y acta de recibo a satisfacción.
- b. Factura de venta correspondiente a la orden de compra OC-130791.
- c. Planilla de Seguridad Social del proveedor, pagada con corte al mes de agosto de 2024 y paz y salvo de obligaciones parafiscales.
- d. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SS y fotocopia de cédula, certificado vigente Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST.
- e. Propuesta Evaluación de estándares mínimos. Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019.
- f. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST.
- g. Declaración juramentada del proveedor que acredite que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

ANEXO A

REMISIÓN DE ENTREGA

CONVENIO	Orden de compra 130791
FECHA	Lunes 2 de septiembre a las 8:00 a 11:00 am
NOMBRE CLIENTE	SENA-CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL
DIRECCION ENTREGA	CALLE 15 31-42 Complejo Paloquemao
CONTACTO	Luis Carlos Parra Sarmiento
TELEFONO	3153523937
CIUDAD	Bogotá

De acuerdo con el convenio se hace entrega de los productos que relacionan a continuación:

PLU	DESCRIPCION PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL
1462991	gsf01- CARTUCHO DE TONER NEGRO PARA 21000 PAGINAS	6	\$ 760.970	\$ 4.565.820
1463054	gsf01- Cinta impresora Marca ZEBRA ref TRUE COLORS Numero de Parte 800033-348	6	\$ 428.200	\$ 2.569.200
1463052	gsf01- Tóner Impresora SAMSUNG referencia MULTIPRESS M 5370 LX	5	\$ 646.180	\$ 3.230.900
TOTALES				\$ 10.365.920

Recibe:

Nombre: Luis Carlos Parra Sarmiento
 Cedula: 79790985
 Fecha: 2/09/2024

ANEXO B



Cliente: SENA-CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL
 Identificación: NIT: 899999034
 Dirección: CALLE 15 31-42 BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.
 Teléfono: 3142313764
 Orden de Compra: OC 130791

Factura Electrónica de Venta No: FACC0053322
 Fecha de Expedición: 11.09.2024 - 15:06:48
 Fecha de Vencimiento: 11.10.2024
 Forma de Pago: Crédito
 Plazo de Pago: 11.10.2024
 Medio de Pago: Crédito ACH
 Servicio: Mercadeo Social
 Ofic. Venta: VENTAS INSTITUCIONALES
 Ciudad: COTA

Item	Código	Descripción	Cant.	Und	Valor Unitario	Vlr. Dto	% Impuesto	Valor Impuesto	Valor Base
1	1462991	CARTUCHO TONER NEGRO KYOCER 21000 PAGIN -	6.00	C62	639.470,67	0,00	[19%IVA]	728.996,00	3.836.824,00
2	1463052	Tóner Impresora SAMSUNG referencia MULTI -	5.00	C62	543.008,40	0,00	[19%IVA]	515.858,00	2.715.042,00
3	1463054	Cinta para impresora Marca ZEBRA referen -	6.00	C62	359.832,00	0,00	[19%IVA]	410.208,00	2.158.992,00

Total Lineas: 3

Observaciones: #36-02-00-011-921110;OC130791;lparras@sena.edu.co#\$;Venta realizada a traves de nuestros canales virtuales, despachada desdeel Municipio de Cota (Cundinamarca). Por lo anterior, conforme a loestablecido en el literal c) del articulo 343 de la Ley 1819 de 2016, sedebera practicar retencion de ICA del Municipio de Cota a la tarifa del6*1000, siempre y cuando sea agente de retencion.	BASE GRAVABLE 19%	\$	8.710.858,00
	SUBTOTAL	\$	8.710.858,00
	IVA 5%	\$	0,00
	IVA 19%	\$	1.655.063,00
	IMP. CONSM 8%	\$	0,00
	PAGO USUARIO	\$	0,00
	TOTAL	\$	10.365.921,00
	TOTAL A COBRAR	\$	10.365.921,00

TOTAL EN LETRAS: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS

Fecha Expedición DIAN: 2024-09-11 - 20:08:41-05:00

Recibido (Firma y Sello)	Autorización Facturación Electrónica No. 18764078691120 del 03 Ago de 2024 vigencia 18 meses, prefijo FACC de 53001 al 1000000 Para facturas a credito realizar el pago: Banco Davivienda Cta de Ahorros No.0070-0014586-7. Centros de Servicio Colsubsidio. Servicio Transaccional Colsubsidio www.colsubsidio.com
	Código Único de Factura Electrónica: 8ba654a928fbd30cb3cb278f5dfbe77e9ea1c735aee3ffb16a9b476ff7546be52ada3e9fad95c50d15a44e44d9b77591
Representación Gráfica del documento electrónico según Resolución DIAN 0165 del 01 de noviembre del 2023. SAP COLOMBIA S.A.S. NIT 900320612-5 SAP ERP	

LUZDCARO



Cliente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
 Identificación: NIT: 899999034
 Dirección: CL 149 48 65 BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.
 Teléfono: 3142313764
 Factura Asociada: FACC0053322
 Fecha: 11.09.2024

Nota Crédito de la factura Electrónica: NC3117732957
 Fecha de Expedición: 13.09.2024 - 10:00:53
 Servicio: Mercadeo Social
 Ofic. Venta: VENTAS INSTITUCIONAL
 Ciudad: SANTA FE DE BOGOTA
 Tipo de Nota: Nota Crédito que referencia una factura electrónica.

Item	Código	Descripción	Cant.	Und	Valor Unitario	Vlr. Dto	% Impuesto	Valor Impuesto	Valor Base
1	1413799	AJUSTES NOTA CREDITO -	1.00	C62	1,00	0,00	[0%IVA]	0,00	1,00

Total Lineas: 1

Observaciones: No.\$36-02-00-011-921110;OC130791;lparras@sena.edu.coNo.\$; Venta realizada a traves de nuestros canales virtuales, despachada desde el Municipio de Cota (Cundinamarca). Por lo anterior, conforme a lo establecido en el literal c) del articulo 343 de la Ley 1819 de 2016, se debera practicar retencion de ICA del Municipio de Cota a la tarifa del 6*1000, siempre y cuando sea agente de retencion.	SUBTOTAL	\$	1,00
	IVA 5%	\$	0,00
	IVA 19%	\$	0,00
	IMP. CONSM 8%	\$	0,00
	PAGO USUARIO	\$	0,00
	TOTAL	\$	1,00
	TOTAL A COBRAR	\$	1,00

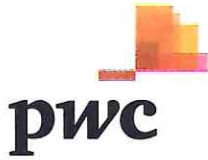
TOTAL EN LETRAS: UN PESOS

Fecha Expedición DIAN: 2024-09-13 - 11:12:03-05:00

Recibido (Firma y Sello)	Código Único de Documento Electrónico: 192a5959667fc0c790e6eb209b726b50e2164704eb8ac807e98ab9f98192cfa6f3536f8ed66ffac36bda8bad1e0770bc
	Código Único de Factura Electrónica: 8ba654a928fbd30cb3cb278f5dfbe77e9ea1c735aee3ffb16a9b476ff7546be52ada3e9fad95c50d15a44e44d9b77591
Representación Gráfica del documento electrónico según Resolución DIAN 0165 del 01 de noviembre del 2023. SAP COLOMBIA S.A.S. NIT 900320612-5 SAP ERP	

LUZDCARO

ANEXO C



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar – Colsubsidio

13 de Septiembre de 2024

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar “COLSUBSIDIO” identificada con número de Nit 860.007.336-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Corporación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de Agosto. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Corporación para el mes de Agosto.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Corporación.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de Agosto, la Corporación efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia Tel: (60-1) 7431111,
www.pwc.com/co

© 2024 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.



A la Administración de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar – Colsubsidio

13 de Septiembre de 2024

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Corporación, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.


Juan A. Colina Pimienta
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.28082-T



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-09-10, 11:27:50 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2024
Empresa	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR
NIT	NI 860007336
Código Sucursal (Nombre)	001 (PRINCIPAL)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1066459550
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	904214722
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	\$ 20.251.937.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.10

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	4626	\$ 1.880.667.800	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	8301	\$ 3.648.377.500	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4888	\$ 2.916.746.000	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	956	\$ 494.916.600	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	119	\$ 132.714.100	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1230	\$ 291.141.300	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	6784	\$ 2.031.750.900	\$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	69	\$ 13.339.500	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	18	\$ 2.849.800	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	2523	\$ 664.896.800	\$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	8	\$ 480.500	\$ 0
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	40	\$ 8.579.200	\$ 0
N900298372	EPSC34	RECAUDO FOSYGA CAPITAL SALUD	126	\$ 19.712.200	\$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	12	\$ 1.131.400	\$ 0
N901543211	CCFC55	EPS CAJACOPI	20	\$ 2.831.400	\$ 0
N901543761	CCFC33	FAMILIAR DE COLOMBIA	1	\$ 124.600	\$ 0
N809008362	EPSIC6	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD PIJAOSALUD E	1	\$ 162.500	\$ 0
N899999063	RES008	Univ. Nacional	1	\$ 517.300	\$ 0
N817001773	EPSIC3	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUDA "A.I.C"	2	\$ 547.600	\$ 0
N837000084	EPSIC5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	2	\$ 767.800	\$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	12	\$ 1.278.600	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	3645	\$ 1.452.871.800	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSA	226	\$ 149.292.900	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	2083	\$ 506.854.600	\$ 0
N900914254	EPS046	SALUD MIA EPS	4	\$ 924.000	\$ 0
N901438242	EPS047	CMRC Rec Salud Bolivar Contributivo	5	\$ 3.084.400	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	56	\$ 3.032.800	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	152	\$ 21.922.200	\$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	13	\$ 2.020.000	\$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	55	\$ 11.047.800	\$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	19	\$ 2.117.900	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	55	\$ 5.873.100	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2539	\$ 908.569.900	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	19375	\$ 773.698.000	\$ 0
N890480023	CCF08	COMFENALCO CARTAGENA	39	\$ 2.763.200	\$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	68	\$ 4.718.400	\$ 0

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Página 1 de 2

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N890200106	CCF39	CAJASAN	128	\$ 13.706.200	\$ 0
N891080005	CCF16	COMFACOR	2	\$ 140.100	\$ 0
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1465	\$ 96.636.200	\$ 0
N844003392	CCF69	COMFACASANARE	15	\$ 983.200	\$ 0
N891500182	CCF14	COMFACAUCA	1	\$ 118.200	\$ 0
N891190047	CCF13	COMFACA	9	\$ 510.400	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	362	\$ 36.289.700	\$ 0
N892000146	CCF34	COFREM	228	\$ 22.136.400	\$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	180	\$ 22.583.500	\$ 0
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	18	\$ 1.143.400	\$ 0
N891780093	CCF33	CCF DEL MAGDALENA	16	\$ 1.219.200	\$ 0
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	15451	\$ 1.868.815.700	\$ 0
N891180008	CCF32	COMFAMILIAR DEL HUILA	51	\$ 2.918.900	\$ 0
N890000381	CCF43	COMFENALCO QUINDIO	97	\$ 6.321.800	\$ 0
N891800213	CCF10	COMFABOY	603	\$ 54.012.800	\$ 0
N890700148	CCF50	COMFENALCO-TOLIMA	184	\$ 16.353.000	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	12955	\$ 858.421.800	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	12955	\$ 1.287.302.300	\$ 0

SubTotales: \$ 20.251.937.200 \$ 0
Total a Pagar: \$ 20.251.937.200



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

72.134.220

NUMERO

COLINA PIMIENTA

APELLIDOS

JUAN ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAY-1966**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

16-JUL-1984 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0300100-22160233-M-0072134220-20070923

02224 07266A 02 237327985

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

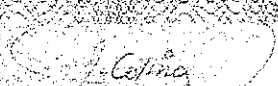


28082-T

JUAN ANTONIO
COLINA PIMIENTO
C.E. 72.134.220
RESOLUCION INSCRIPCION 2842-T - FECHA 28-IX-98
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE


Presidente

00035801


Colina Pimiento

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central de
Contadores.

ANEXOD

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.305.564**
LOPEZ BECERRA

APELLIDOS
ARTURO JOSE

NOMBRES

Arturo Lopez B

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUN-1964**

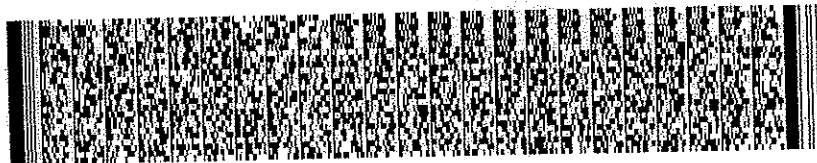
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-SEP-1982 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00001641-M-0079305564-20080321 0000043626A 1 1670012119

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

Arturo Jose Lopez

Con Cédula de Ciudadanía 79.305.564



Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 27 de octubre de 2017 en Medellín.



Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003**. Para validar este certificado, consulte en colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar con el número 1014134



ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

ARTURO JOSE LOPEZ BECERRA

C79305564

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

 20

Gema C. Zúñiga

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el
30 de agosto de 2021

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

AL31f6KDJU

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

RESOLUCIÓN No. 2742 de 21/06/2022

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) ARTURO JOSE LOPEZ BECERRA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 79305564, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ARTURO JOSE LOPEZ BECERRA, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 79305564, como INGENIERO INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN HIGIENE INDUSTRIAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- o Investigación en área técnica
- o Investigación del accidente de trabajo
- o Educación
- o Capacitación
- o Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- o Seguridad industrial
- o Higiene industrial
- o Ingeniería Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o

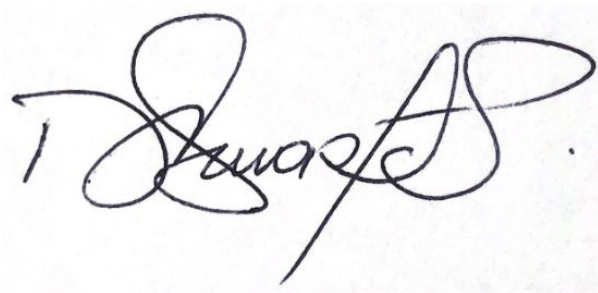
Continuación de la Resolución No 2742 de 21/06/2022 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a ARTURO JOSE LOPEZ BECERRA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 21/06/2022



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: B8rTPGNvzu

Elaboró: 52050668

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST

ANEXO E

Fecha de Generación del documento: 02 de enero de 2024

Empresa: COLSUBSIDIO**Identificación de la empresa:** 860007336**Contrato ARL:** 094001790**Municipio donde se prestó el servicio:** BOGOTA (D.C.)**Sede:** Toda La Empresa**Fecha de Elaboración:** 02/01/2024**Fecha de prestación del servicio:** 02/01/2024**Persona que modificó:** CARMEN ROCIO FERNANDEZ**Fecha de última modificación:** 02/01/2024**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	CARMEN ROCIO FERNANDEZ	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingrese obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Fecha de Generación del documento: 02 de enero de 2024

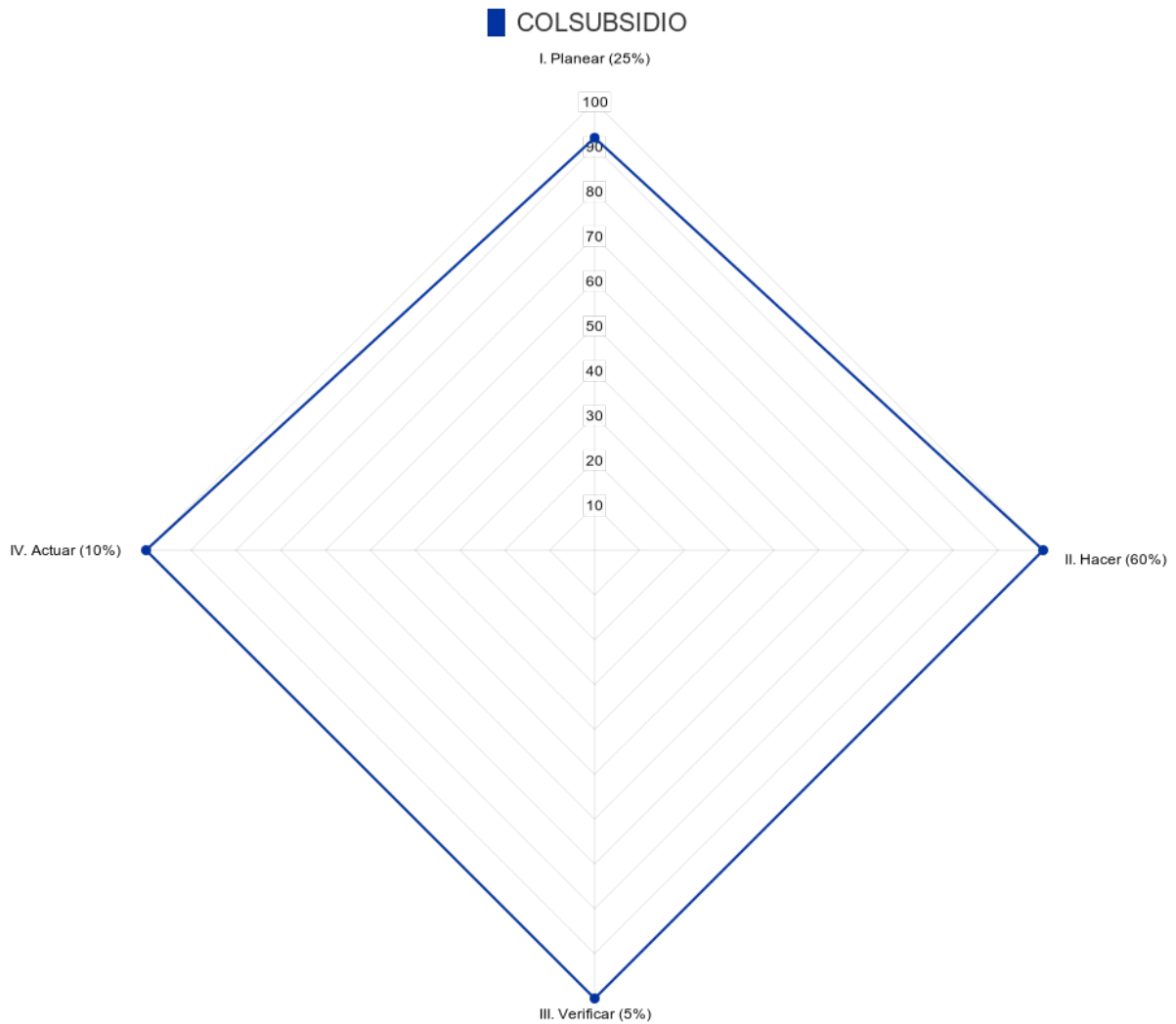
Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.
2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.
4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.
6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.
7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

Resumen de Resultados



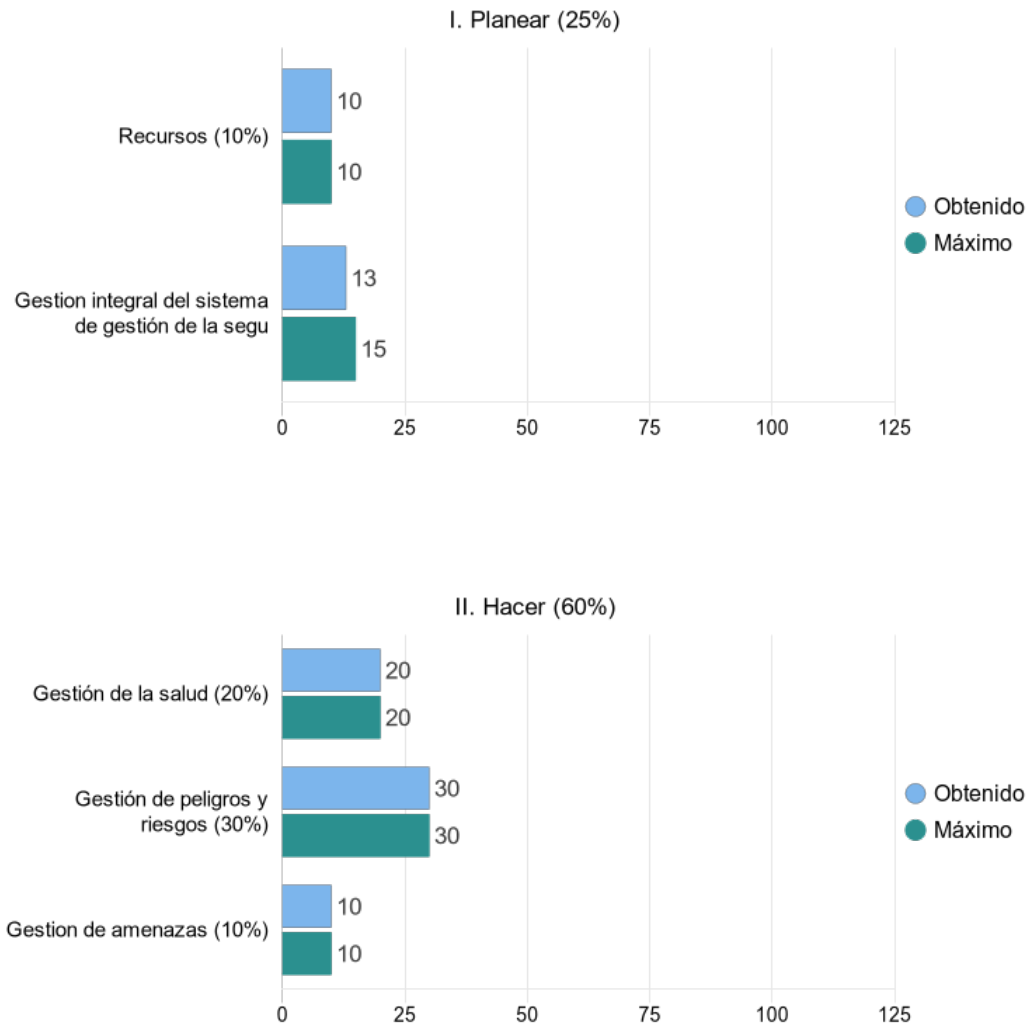
02/01/2024 COLSUBSIDIO

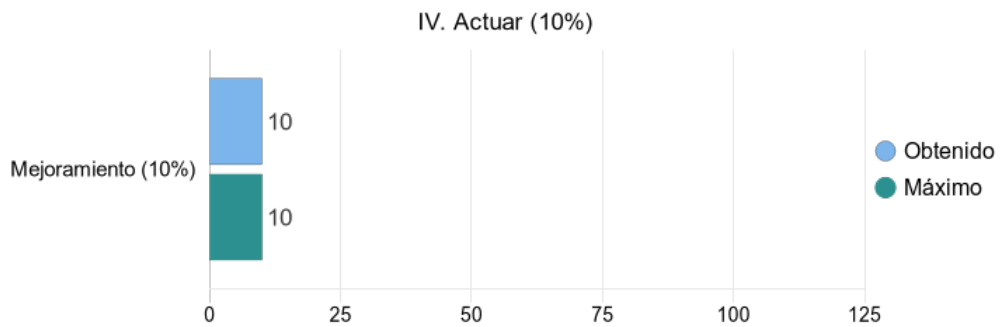
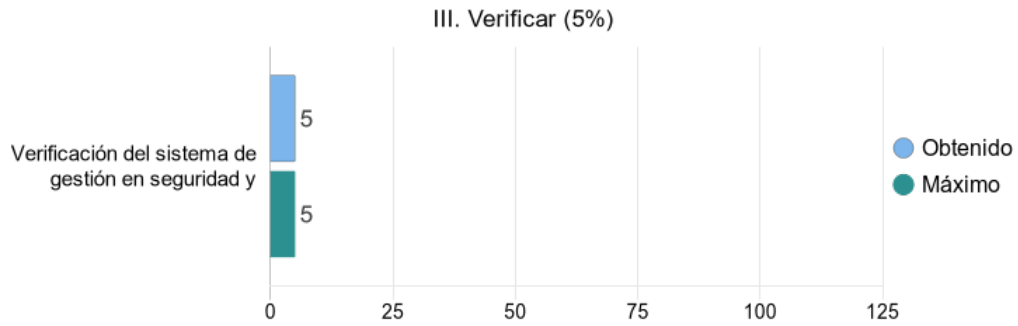
Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	92	25	23
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			98.0

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 98.0 su resultado es **ACEPTABLE**.

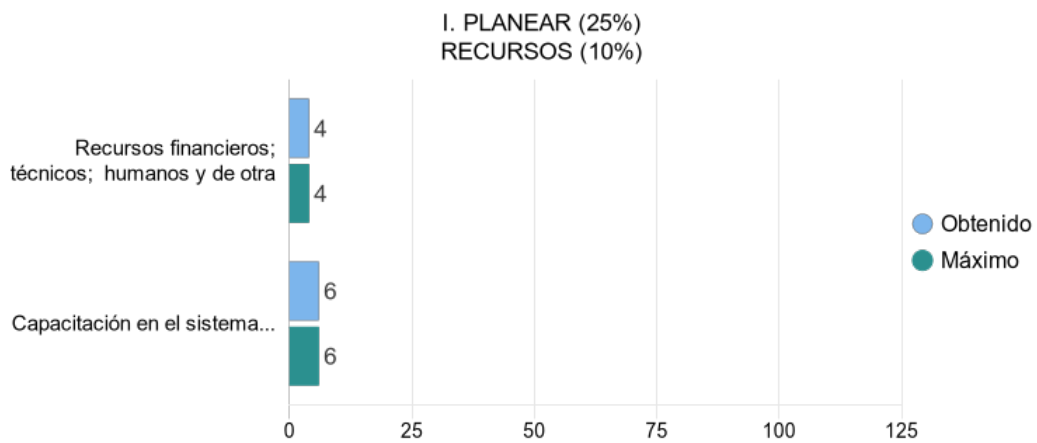
Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

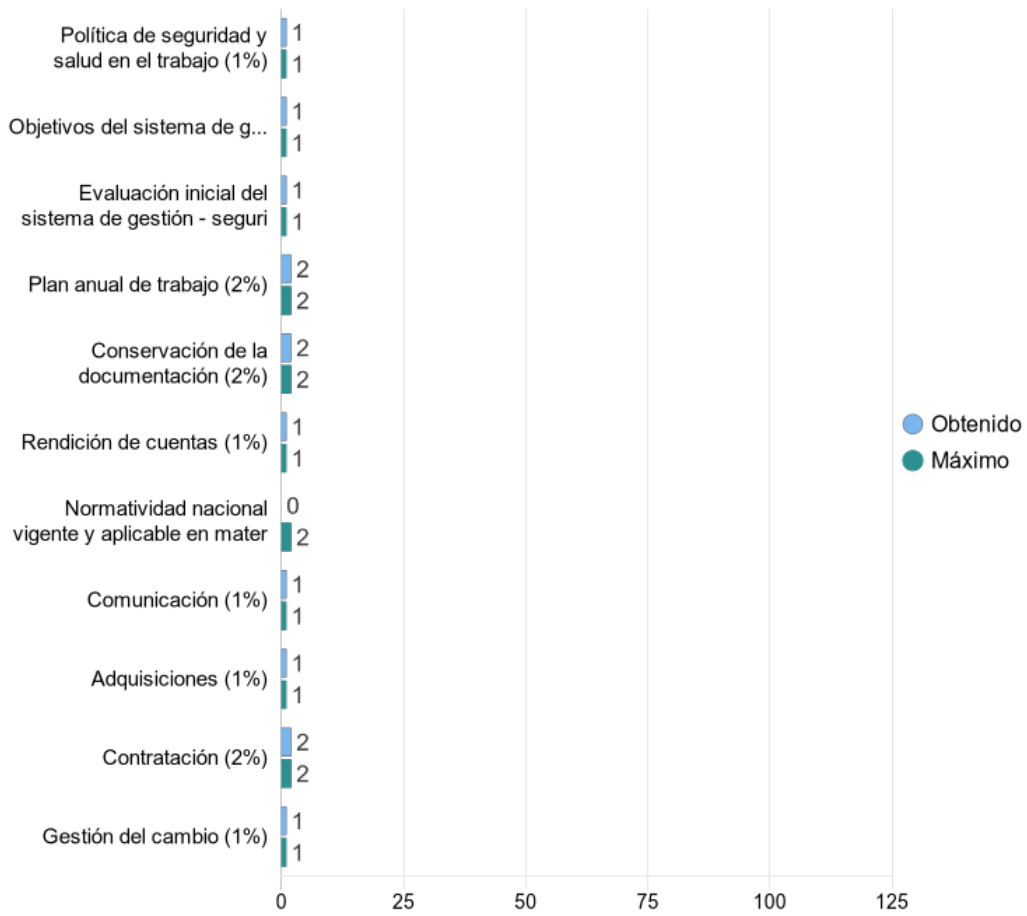
COLSUBSIDIO



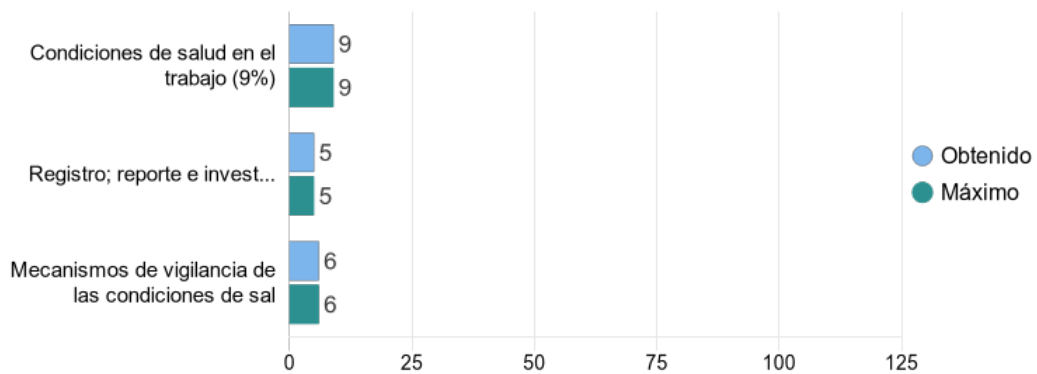
COLSUBSIDIO

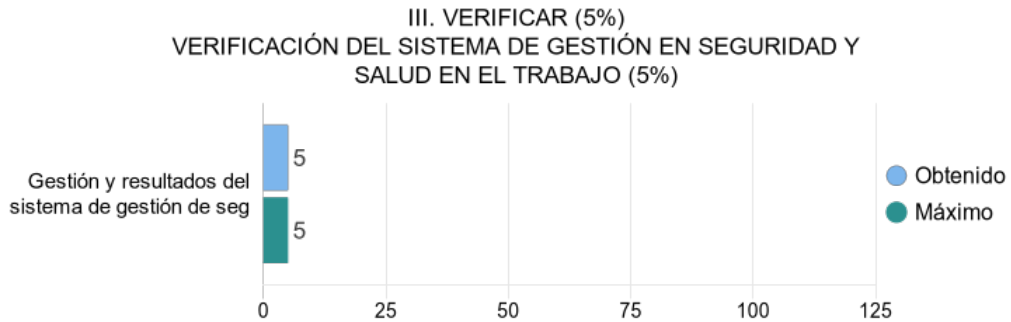
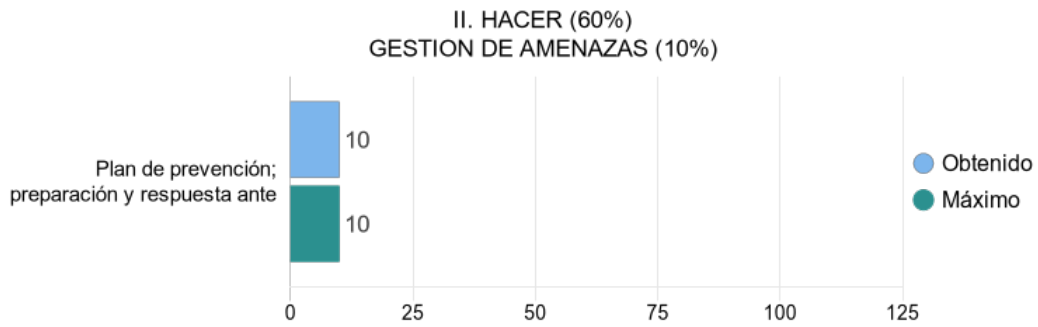
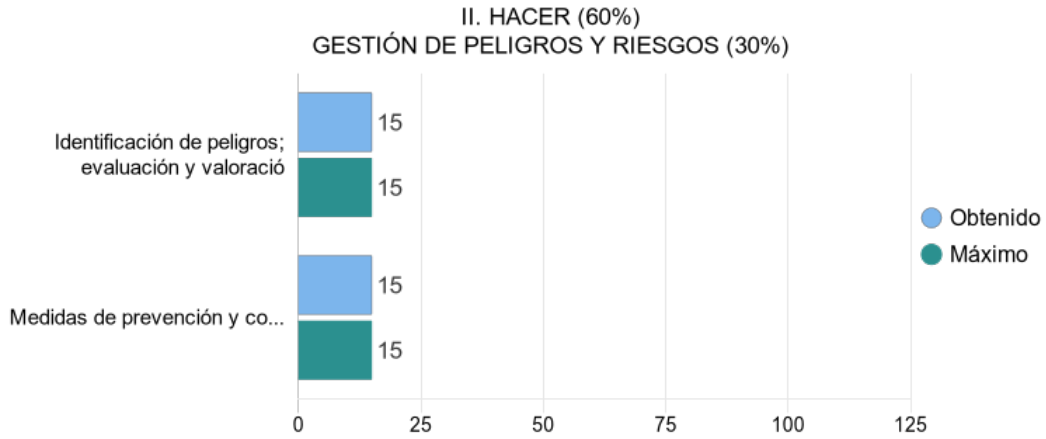


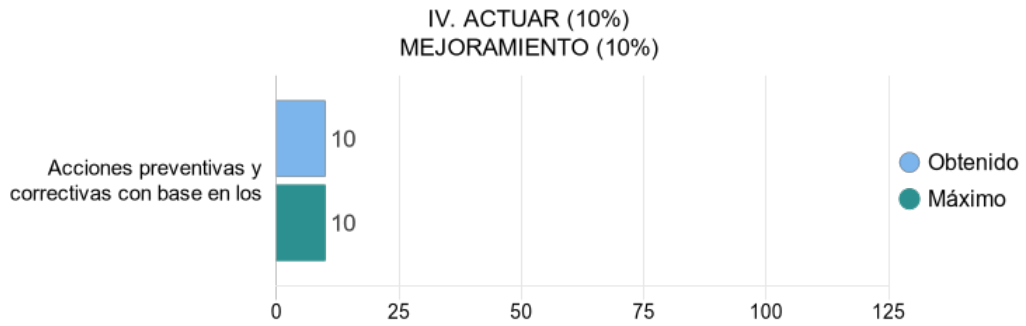
I. PLANEAR (25%)
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD
Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)



II. HACER (60%)
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)







Recomendaciones / Observaciones COLSUBSIDIO

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.		
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.		
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.		
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su		

Fecha de Generación del documento: 02 de enero de 2024

	PyP (2%)		<p>forma de contratación antes del inicio de las labores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros 		
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	<p>Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST 		
	2.7.1 Matriz legal (2%)	No cumple	<p>Debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definir un mecanismo que le permita identificar de manera sistemática los requisitos legales de SST y mantener actualizada la información. - Elaborar la matriz de requisitos legales que considere las normas vigentes en riesgos laborales, las normas técnicas y las normas asociadas con riesgos laborales. - Mantener las evidencias correspondientes al cumplimiento de los requisitos legales de SST. 		
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	<p>Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas 		
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	<p>Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.</p>		

Fecha de Generación del documento: 02 de enero de 2024

	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.		
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.		
	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda. (3%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con el monitoreo y control permanente de la exposición a agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda.		
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.		
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.		
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.		
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos		

Fecha de Generación del documento: 02 de enero de 2024

			de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.		
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores		

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa COLSUBSIDIO con Nit 860007336 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, COLSUBSIDIO aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 02/01/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	92	25	23
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			98.0

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 98.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 02/01/2024.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
 Código transacción: 3923340

ANEXO F

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.305.564**
LOPEZ BECERRA

APELLIDOS
ARTURO JOSE

NOMBRES

Arturo Lopez B

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUN-1964**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-SEP-1982 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00001641-M-0079305564-20080321 0000043626A 1 1670012119

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

Arturo Jose Lopez

Con Cédula de Ciudadanía 79.305.564



Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 27 de octubre de 2017 en Medellín.



Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003**. Para validar este certificado, consulte en colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar con el número 1014134



ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

ARTURO JOSE LOPEZ BECERRA

C79305564

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

 20

Gema C. Zúñiga

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el
30 de agosto de 2021

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

AL31f6KDJU

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

RESOLUCIÓN No. 2742 de 21/06/2022

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) ARTURO JOSE LOPEZ BECERRA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 79305564, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ARTURO JOSE LOPEZ BECERRA, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 79305564, como INGENIERO INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN HIGIENE INDUSTRIAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- o Investigación en área técnica
- o Investigación del accidente de trabajo
- o Educación
- o Capacitación
- o Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- o Seguridad industrial
- o Higiene industrial
- o Ingeniería Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o

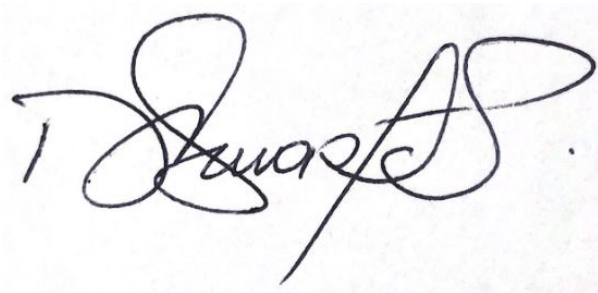
Continuación de la Resolución No 2742 de 21/06/2022 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a ARTURO JOSE LOPEZ BECERRA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 21/06/2022



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: B8rTPGNvzu

Elaboró: 52050668

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST

ANEXO G

DECLARACIÓN SANCIONES AMBIENTALES

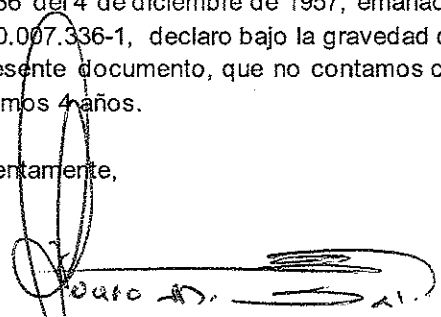
Bogotá D.C., 17 de julio de 2024

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro de Gestión Industrial
Ciudad.


Respetados señores:

ÁLVARO M. SALCEDO SAAVEDRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.450.310 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal Suplente del proponente CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO corporación de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en esta ciudad, con Personería Jurídica reconocida por la Resolución No. 3286 del 4 de diciembre de 1957, emanada del Ministerio de Justicia, con duración indefinida y NIT 860.007.336-1, declaro bajo la gravedad de juramento la cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no contamos con infracciones o sanciones ambientales en firme en los últimos 4 años.

Atentamente,



ÁLVARO M. SALCEDO SAAVEDRA
Representante Legal Suplente
C.C 79.450.310 de Bogotá
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
NIT 860.007.336-1





Consulta de infracciones o sanciones

Información General

Autoridad Ambiental

Seleccione...

Tipo de Infracción

Seleccione...

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Nombre de la persona o razón social sancionada

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

Número Documento de la persona o razón social

8600073361

Estado Sanción

Todos

Fecha de Sanción

Desde



Contacto

Commutador: [+57 6013323400](tel:+576013323400) (tel:6013323400)

Whatsapp: [+57 3102213891](https://wa.me/573102213891) (<https://wa.me/573102213891>?text=Bienvenido%20al%20Portal%20Web%20del%20Ministerio%20de%20Ambiente%20y%20Desarrollo%20Sostenible.
Cuéntanos%20cómo%20podemos%20ayudarte%20hoy?)

Línea gratuita nacional: 018000919301 (tel:018000919301)

Correo soporte: vital@minambiente.gov.co (mailto:vital@minambiente.gov.co)

Denunciar actos de corrupción: soytransparente@minambiente.gov.co (mailto:soytransparente@minambiente.gov.co)

Notificaciones judiciales: procesosjudiciales@minambiente.gov.co (mailto:procesosjudiciales@minambiente.gov.co)

[Políticas](https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/) (<https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/>) [Mapa del sitio](https://www.minambiente.gov.co/mapa-del-sitio/) (<https://www.minambiente.gov.co/mapa-del-sitio/>) [Accesibilidad](#)



CPE No. 11-9-2024-046152 - DESIGNACION SUPERVISOR-OC-130791 COLSUBSIDIO

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Jue 11/07/2024 08:46 AM

Para: Monica Andrade Rios <moandrade@sena.edu.co>

CC: Elodia Cardenas Camelo <ecardenasca@sena.edu.co>; Monica Andrade Rios <moandrade@sena.edu.co>; Luis Carlos Parra Sarmiento <lparras@sena.edu.co>; Jorge Armando Gómez Medina <jagomez@sena.edu.co>; Karen Stefanny Gómez Rodríguez <ksgomez@sena.edu.co>; Karen Liseth Fontalvo Salas <klfontalvo@sena.edu.co>; Juan Camilo Narvaez Reina <jcnarvaez@sena.edu.co>; Amparo Burbano Reyes <aburbanor@sena.edu.co>; Alexis Eduardo Ospino Monsalve <aospinom@sena.edu.co>; Lina Maria Barragan Rivera <lbarraganr@sena.edu.co>

📎 2 archivos adjuntos (991 KB)

C.E.(FRM) - 11-9-2024-046152-(11)-119211 + (E) MONICA ANDRADE RIOS DESIGNACION SU.html; C.I.(FRM)-9-2024-046152-(11)-119211+ (E) MONICA ANDRADE RIOS--DESIGNACION SU.html;

Apreciado(a) * (E) MONICA ANDRADE RIOS

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
11-9-2024-046152	2024-02-296026	11/07/2024 8:44:47 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACION SUPERVISOR-OC-130791 COLSUBSIDIO

Bogotá D. C.,

PARA:

Luis Carlos Parra Sarmiento-Supervisor
lparras@sena.edu.co

Jorge Armando Gómez -Apoyo a la Supervisión
jagomez@sena.edu.co

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLSUBSIDIO

DE: Mónica Andrade Ríos
Subdirectora (E) Centro de Gestión Industrial

ASUNTO: Designación de Supervisor y apoyo a supervisión

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor de los siguiente(s) contratos:

CONTRATO No. OC-130791
CONTRATISTA: COLSUBSIDIO

OBJETO: Contratar la compra de tonners, tintas y/o cintas de impresión y otros elementos de oficina.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en

el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Proceso: OC-130791

Cordialmente,

Mónica Andrade Ríos
Subdirectora (E) Centro de Gestión Industrial

Proyectó: Amparo Burbano Reyes

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General

servicioalciudadano@sena.edu.co

PBX:5461500

Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente